

REF: Contrato Reemplazo

DECRETO N° 1041

PERQUENCO, 27 ENE. 2017

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el Art. N° 14 inciso 3 de la Ley N° 19.378 que señala que el contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador, n o funcionario para que transitoriamente, y solo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que este no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada".
2. Resolución Exta. N° 8629 del 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que observa Propuesta de Dotación de Atención Primaria Municipal para el año 2017
3. Decreto Exento N°6 del 4/01/2017 Que acepta parcialmente las observaciones a la propuesta de Dotación por Servicio de Salud Araucanía Sur y solicita comisión tripartita.
4. Que, "El Decreto Exento N° 1171 del 06.12.2016, que designa Alcalde a Don Luis Alberto Muñoz Perez
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La ausencia del funcionaria Delia Huerta Lagos, por el periodo comprendido entre 18 al 27 de Enero de 2017, por motivo de Feriado Legal y que requiere ser reemplazado para suplir las labores que realiza a fin de dar continuidad al servicio.
2. Que habiéndose revisado los antecedentes del Trabajador don Margarita Paine Canio, los mismos se encuentran conforme a normativa.

**DECRETO:**

1. Contrátese al Trabajador Sr(a) MARGARITA PAINE CANIO, rut: [REDACTED] asimilado a Categoría D, Nivel 15, para reemplazo de doña Delia Huerta Lagos, 44 horas semanales desde 18.01.2017 hasta 27.01.2017
2. Corresponderá al Cesfam Municipal su imputación y registro del Compromiso al Subtitulo 21-03-005 OTRAS REMUNERACIONES Suplencias y Reemplazos

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**RUBEN MILLAR ETTORI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MR.aab.

DISTRIBUCIÓN

- Funcionario (a)
- Archivo Depto. Salud (Siaper)
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes



**LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**